



Nº

49-GR-24

/ VISTOS: el Informe de Tala de árboles N° 27/2024, de fecha

mayo del 2024, de la Unidad Forestal de la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias, en el cual se informa la necesidad de talar los árboles ubicados en calle Paicaví N° 1485 Concepción, de acuerdo a solicitud verbal del Director de Planificación, para trabajos de mejoras de aceras; teniendo presente el Decreto Alcaldicio N° 898, de fecha 07 de diciembre del 2020, numeral 1.13 que delega en la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias la facultad de programar y ordenar la tala de árboles; el Reglamento N° 2, de fecha 17 de marzo de 2022, sobre Estructura, Funciones y Coordinación Interna de la Ilustre Municipalidad de Concepción; la Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo del 2019, de Contraloría General de la República que fija Normas de Exención del trámite de Toma de Razón; el Art. 3 de la Ley N° 19.980 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto Alcaldicio N°170 de fecha 26 de enero 2024, donde designa y establece el orden de subrogancia del Secretario Municipal, para el año 2024 y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio del 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

- 1.- Procédase por la **Empresa INMOBILIARIA PAICAVI S.P.A.** a programar las talas de los siguientes árboles, por las razones que se indican en Memorandum de Tala N° 27, adjunto, de la Unidad Forestal, de la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias.

DIRECCION	CANTIDAD	ESPECIE	DIAMETRO (CM)	ALTURA (M)
Paicaví N° 1485.	1	Acacia Bola	15	09
Paicaví N° 1485	1	Acacia Bola	10	07
Paicaví N° 1485	1	Liquidámbar	05	05

Motivo de las talas:

- En referencia a lo solicitado, se autoriza la extracción de estas especies mencionadas anteriormente. Por la Dirección de Planificación, por el profesional Arquitecto sr. Alejandro Hernández, en efecto el estado fitosanitario.
 - Los árboles presentan pudrición fustal, además cavidades en la cual se observó un alto nivel de pudrición, el que pueda afectar el estado radicular de sus raíces secundarias.
- 2.- Designase como Supervisor Técnico, para la correcta ejecución de las talas de los árboles, al Ingeniero Forestal, don **MARCO MUÑOZ HERNANDEZ**, dependiente de la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE,

POR ORDEN DEL ALCALDE


CLAUDIA CARVAJAL VEJAR
ABOGADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DGG.MMH.mve.

DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Director de Relaciones Públicas y Prensa
2. Señor Secretario Municipal.
3. Señor Director de Control
4. Señor Director de Planificación.
5. Señor Encargado de Unidad Forestal de la DGR Y E
6. Archivo.


DOMINGO GODOY GARCIA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS